

#218



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1876

NOMBRE _____

DIRECCION _____

Ley que concede una pensión del
Estado de RD \$150.00, mensuales, a la
Sra. Mercedes Salcedo Vda. Núñez Mo-
lina.

10 - 11 - 71. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 NOV. 1971

Núm: 35850

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 795, de fecha 2 de noviembre en curso, cúpleme informarle, que - la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Mercedes Salcedo Vda. Núñez Molina, ha sido promulgada en fecha 8 de noviembre de 1971, y registrada con el No. 218.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia,

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 NOV. 1971

Núm: 35850

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 795, de fecha 2 de noviembre en curso, cúpleme informarle, que - la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Mercedes Salcedo Vda. Núñez Molina, ha sido promulgada en fecha 8 de noviembre de 1971, y registrada con el No. 218.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia,

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 NOV. 1971

Núm: 35850

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 795, de fecha 2 de noviembre en curso, cúpleme informarle, que - la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Mercedes Salcedo Vda. Núñez Molina, ha sido promulgada en fecha 8 de noviembre de 1971, y registrada con el No. 218.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia,

JRR
ma/eq.

00795

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
Noviembre 2 de 1971.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, -
tengo a bien remitir a usted para los fines constitucio-
nales, el proyecto de ley mediante el cual se concede -
una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales , a la se-
ñora Mercedes Salcedo Vda. Núñez Molina.

Con sentimientos de la más distinguida con-
sideración , saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

dd

796

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
Noviembre 2 de 1971.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. -
232, de fecha 12 del mes de mayo de 1971, y del anexo
proyecto de ley mediante el cual se concede una pen -
sión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora -
Mercedes Salcedo Vda. Núñez Molina.

Pláceme informar a usted que el Senado -
en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto -
de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines -
constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

dd



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Prof. Luis Napoleón Núñez Molina ejerció el magisterio por espacio de 36 años ininterrumpidamente, habiendo desempeñado diferentes cargos en los Departamentos de Educación.

CONSIDERANDO: que el Prof. Luis Napoleón Núñez Molina, contribuyó considerablemente en la tecnificación de los estudios primarios rurales, para lo cual editó numerosas obras.

CONSIDERANDO: que el Prof. Luis Napoleón Núñez Molina fué un abnegado y ejemplar funcionario de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, por lo cual se granjeó el cariño y aprecio de sus compañeros de labores y cuantas personas le trataron.

CONSIDERANDO: que durante sus 36 años de labores desempeñó los siguientes cargos: Profesor de la Escuela Graduada de Tamboril, Director de la Escuela Graduada de Pimentel; Inspector de Educación en diferentes pueblos del país, Director de la Escuela Normal Rural Teodoro Heneken de Licey al Medio y Director General de Educación Rural de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes.

CONSIDERANDO: que durante el tiempo en que ejerció el magisterio hasta la hora de su muerte escribió las siguientes obras que están en vigencia en nuestra Educación: Cuaderno de Geografía No. 2 en el año 1964; Historia Gráfica de Santo Domingo,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

2^a LEGISLATURA 27 de 1971

REGISTRADA AL No. 231 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *dos* hojas escritas en máquinas a razón de dos

escritos interlineales,

Santo Domingo de 27 de 1971

Jefe de las Oficinas del Senado



en el año 1964; Historia de mi Patria, en el 1967; Estudios Sociales de mi Patria, en el 1968; El Territorio Dominicano, en el 1968; Pequeñas Biografías, en el 1969; Geografía de mi Patria en el 1969 e Historia de mi Patria en el año 1970.

CONSIDERANDO: que por su consagración en el desempeño de sus funciones y a los méritos obtenidos durante sus 36 años de servicios, fué jubilado en el año 1965, con la suma de RD\$400.00 y que posteriormente en el año 1966 al implantarse en el país el plan de austeridad, esa jubilación le fué rebajada hasta la fecha de su fallecimiento en el mes de diciembre del año 1970, a la cantidad de RD\$300.00.

CONSIDERANDO: que el Prof. Luis Napoleón Núñez Molina, deja a la hora de su muerte una viudad y (3) hijos menores de los (7)-siete que procreó, carentes de todo lo necesario para darle una buena educación y un medio de vida normal, ya que lo único que poseía era esa jubilación para el sustento de sus familiares.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se le concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Mercedes Salcedo Vda. Núñez Molina.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Na-

CONGRESO NACIONAL

PAG

ASUNTO

2^a LEGISLATURA 2^a DE 1971

REGISTRADA AL No. 231

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vetados por el Senado

y consta de 23

hojas escritas en minúsculas e razón de dos

interlineales

Santo Domingo de las Vegas, 1971

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Proy. de ley que concede una pensión del Estado de RD\$150.00 a la señora Mercedes Salcedo Vda. Núñez Molina

PAG. 3

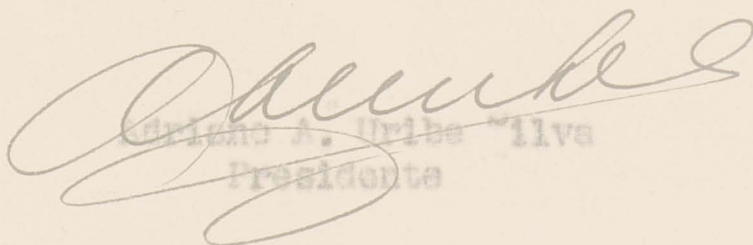
cional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

Fdo. Atilio A. Guzmán Fernández.
Presidente

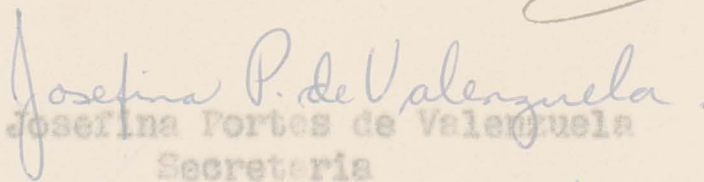
Francisco Leonidas Peguero Hernández
Secretario ad-hoc

Caridad R. de Sobrino
Secretaria

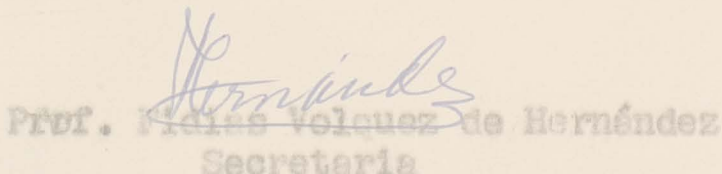
HADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dos días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Gilva
Presidente



Josefina P. de Valenzuela
Josefina Fortes de Valenzuela
Secretaria



Prof. Piedad Volquez de Hernández
Secretaria

22 LEGISLATURA 074 DE 19 71

REGISTRADA AL No. 2312

en el folio del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de tres

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,

Santo Domingo, de 20 de 19 71

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
12 de mayo de 1971

000232

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Mercedes Salcedo Vda. Núñez Molina.

Este proyecto fue presentado por los Diputados Andrés Mendosa Pepín y Priamo Comprés Rodríguez.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

nt

*aprobado en /na
act. 27/71
Aprobado en 2da.
el día 2/5/71*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
12 de mayo de 1971

000232

0000022

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Mercedes Salcedo Vda. Núñez Molina.

Este proyecto fue presentado por los Diputados Andrés Mendosa Pepín y Priamo Comprés Rodríguez.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

nt



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO, que el Prof. Luis Napoleón Rúañez Molina ejerció el magisterio por espacio de 36 años ininterrumpidamente, habiendo desempeñado diferentes cargos en los Departamentos de Educación.

CONSIDERANDO, que el Prof. Luis Napoleón Rúañez Molina, contribuyó considerablemente en la tecnificación de los estudios primarios rurales, para lo cual editó numerosas obras.

CONSIDERANDO, que el Prof. Luis Napoleón Rúañez Molina fue un abnegado y ejemplar funcionario de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, por lo cual se granjeó el cariño y aprecio de sus compañeros de labores y cuantas personas le trataron.

CONSIDERANDO, que durante sus 36 años de labores desempeñó los siguientes cargos: Profesor de la Escuela Graduada de Tamboril; Director de la Escuela Graduada de Pimentel; Inspector de Educación en diferentes pueblos del país, Director de la Escuela Normal Rural Teodoro Henken de Licey al Medio y Director General de Educación Rural de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes.

CONSIDERANDO, que durante el tiempo en que ejerció el magisterio hasta la hora de su muerte escribió las siguientes obras que están en vigencia en nuestra Educación: Cuaderno de Geografía No.2 en el año 1964; Historia Gráfica de Santo Domingo, en el año 1964; Historia de mi Patria, en el 1967; Estudios Sociales de mi Patria, en el 1968; El Territorio Dominicano, en el 1968; Pequeñas Biografías, en el 1969; Geografía de mi Patria en el 1969 e Historia de mi Patria en el año 1970.

CONSIDERANDO, que por su consagración en el desempeño de sus funciones y a los méritos obtenidos durante sus 36 años de servicios, fue jubilado en el año 1965, con la suma de RD\$400.00 y que posteriormente en el año 1966 al implantarse en el país el plan de austeridad, esa jubilación le fué rebajada hasta la fecha de su fallecimiento en el mes de diciembre del año 1970, a la cantidad de RD\$300.00.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



REGISTRADA con el Número 8272 19 71
en el folio 227 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 12 de mayo 19 71

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Proy. de ley por medio del cual se concede una pensión del estado de RD\$150.00 mensuales

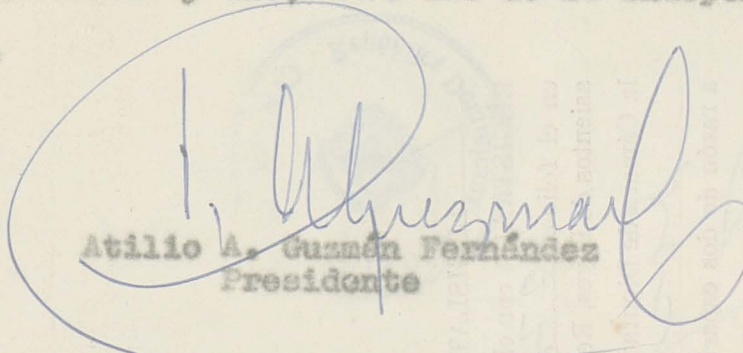
CONSIDERANDO, que el Prof. Luis Napoleón Núñez Molina, deja a la hora de su muerte una viuda y (3) tres hijos menores de los (7) siete que procreó, carentes de todo lo necesario para darle una buena educación y un medio de vida normal, ya que lo único que poseía era esa jubilación para el sustento de sus familiares.

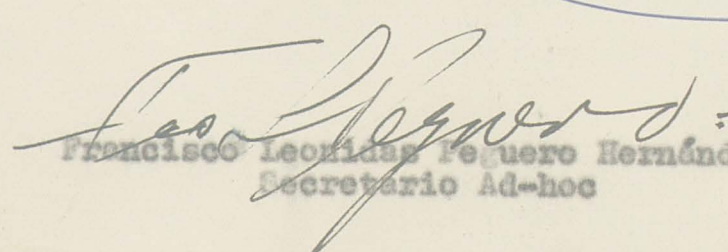
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:


Art.1.- Se le concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Mercedes Salcedo Vda. Núñez Molina.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.


 Atilio A. Guzmán Fernández
 Presidente


 Francisco Leonidas Peguero Hernández
 Secretario Ad-hoc


 Caridad R. de Loberino
 Secretaria



LEGISLATURA DEL 1971

REGISTRADA con el Número 1275

en el folio 227 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 12 de mayo 1971

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados